



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META
DESPACHO 003**

Villavicencio, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**MAGISTRADA PONENTE: YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
RADICACIÓN: 50001250200020210057400
DISCIPLINABLE: GLORIA STELLA LÓPEZ BENITO EN CALIDAD DE JUEZA
TERCERA PENAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – META
AUTO N°319**

1. ANTECEDENTES

Una vez revisado el expediente se tiene que, este Despacho mediante auto N°147 de del 20 de febrero del 2023, fijó como fecha para el 17 de marzo de 2023 a las 11:00 am, para escuchar en versión libre y espontánea a la doctora Gloria Stella López Benito en calidad de Jueza Tercera Penal Municipal de Villavicencio – Meta, dentro del presente proceso disciplinario. Llegado el día y siendo las 11:20 am, la disciplinada no compareció a la diligencia programada, ni el agente del Ministerio Público.

2. CONSIDERACIONES

Este Despacho incorpora como pruebas al presente disciplinario: i) Talento Humano de la Dirección Seccional Ejecutiva del Meta, para que remita a esta comisión, los actos administrativos de nombramiento y posesión, tiempo de servicio, las constancias respecto del sueldo devengado desde el año 2021, la última dirección conocida y las novedades administrativas, incluyendo permisos, licencias y vacaciones de la doctora Gloria Stella López Benito en calidad de Jueza Tercera Penal Municipal de Villavicencio - Meta ii) Incorpórese al proceso disciplinario el expediente de la acción de tutela N°50001400900320210001701 iii) antecedentes disciplinarios de la disciplinable.

Ahora bien, evacuadas las pruebas ordenadas, conforme a lo previsto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, se declarará cerrada la etapa de investigación, por lo tanto, por Secretaría de esta Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, deberá correrse traslado por el termino de diez (10) días a los sujetos procesales para presentar alegatos precalificatorios a la evaluación de la investigación.



Infórmesele a la disciplinada, doctora Gloria Stella López Benito en calidad de Jueza Tercera Penal Municipal de Villavicencio – Meta, sobre los beneficios de la confesión o aceptación de los cargos, previos en el inciso tercero del artículo 162 de la Ley 1952 de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Elaboró: Miguel Angel Murcia Garibello.

Firmado Por:
Yira Lucia Olarte Avila
Magistrada
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf16086db6d022f8c5366da530af7ba334fb6055c7ed2e27f581d8b9c3a7df78**

Documento generado en 10/04/2023 05:02:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>